



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
CONSEJO DIRECTIVO

## COMUNICADO DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar se declaró en sesión permanente desde el día viernes 22 de mayo del presente año a raíz de la asignación, por parte del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT), de aspirantes por el denominado "Sistema Nacional de Ingreso" en un número que corresponde al 100%, un total de 2042, de los cupos disponibles en carreras largas y cortas para estudiantes de nuevo ingreso. De esta manera, el MPPEUCT desatendió la decisión del Consejo Directivo de la Universidad Simón Bolívar, acordada en la sesión extraordinaria del 19-1-2015, de otorgar el 30% del total de cupos disponibles (612 aspirantes) en el Ciclo Básico de carreras largas y cortas para estudiantes de nuevo ingreso para que fuesen asignados a través del Sistema Nacional de Ingreso, tal como venía haciendo la Universidad Simón Bolívar anualmente desde el año 2008. Todo lo anterior atiende la recomendación del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 8-5-2008 y de acuerdo con las pautas del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior 2009, aprobadas por el CNU en la sesión del 7-5-2009, y publicadas en Gaceta Oficial No. 39190 de fecha 1-6-2009, a propuesta de la Comisión designada por ese Cuerpo en la sesión del 06-3-2008.

La Ley de Universidades vigente, en su Artículo 26, numeral 9, establece que el Consejo Universitario tiene competencia para: *"Fijar el número de alumnos para el primer año y determinar los procedimientos de selección de aspirantes, según las pautas establecidas por el Consejo Nacional de Universidades en el numeral 6 del Artículo 20 de esta Ley"*. Por su parte, el Artículo 20, numeral 6, establece que el Consejo Nacional de Universidades tiene competencia para: *"Determinar periódicamente las metas a alcanzar en la formación de recursos humanos de nivel superior y, en función de este objetivo y de los medios disponibles, aprobar los planes de diversificación y cuantificación de los cursos profesionales propuestos por los respectivos Consejos Universitarios, y recomendar los correspondientes procedimientos de selección de aspirantes"*. Asimismo, el Reglamento General de la USB establece en el Artículo 11, numeral 14, que es función del Consejo Directivo: *"Fijar el número de alumnos a ser admitidos anualmente y determinar los requisitos de ingreso a la Universidad"*.

La asignación por parte del MPPEUCT de un número mayor de aspirantes a ingresar que el total de cupos otorgados por el Consejo Directivo de la USB, así como el empleo de una metodología diferente para la asignación de aspirantes, desde el acuerdo alcanzado de manera unánime por el CNU en su sesión del 7-5-2008, se ampara en resoluciones del CNU del 16-12-2014, publicadas en Gaceta Oficial No. 40660 de fecha 14-5-2015, en la que Rectores de varias Universidades salvaron su voto. A raíz de lo anterior, la Universidad Central de Venezuela, la Universidad del Zulia, la Universidad de Carabobo y la Universidad Simón Bolívar introdujeron, en fecha 9-6-2015 un recurso ante la Corte Primero de lo Contencioso Administrativo contra el acto administrativo incurrido por el CNU en la sesión del 16-12-2014. Este tribunal, en fecha 25-6-2015, declaró su competencia para: conocer la demanda de nulidad y admitir el recurso interpuesto; declaró que era improcedente el amparo cautelar solicitado y ordenó la remisión del



Handwritten initials or signature.



expediente al Juzgado de Sustanciación para que se tramite la medida cautelar solicitada subsidiariamente.

En la sesión de CNU del 16-12-2014, el Ministro Manuel Fernández solicitó al inicio de la misma, incluir un punto de agenda que se denominó “Perfeccionamiento del Sistema Nacional de Ingreso de Estudiantes a las Universidades Públicas Venezolanas”, proponiendo modificar los dos criterios para el cálculo del índice académico que se venían aplicando desde la decisión unánime del CNU del 7-5-2008: condición socio-educativa y Otros Factores (2,5%). El criterio de Condición Socio-Educativa, que tenía una ponderación de 97,5% en el cálculo del índice académico, era determinado por el Promedio global de notas de bachillerato (30%), comparación del promedio global de notas con la mediana del grupo de referencia del plantel (20%), Promedio de notas por área del alumno (30%) y Comparación del promedio de notas por área de conocimiento con el grupo de referencia del plantel (20%). El criterio “Otros Factores”, que tenía una ponderación de 2,5% en el cálculo de índice académico, era determinado por Región (12%), Participación previa en el proceso CNU (62,86%) y Asignación previa de cupo por el CNU (25,14%). Este modelo de asignación había sido fruto del trabajo de una comisión plural, designada por el CNU en la sesión del 6-3-2008, en la que participaron especialistas en la materia provenientes de las Universidades y del Ministerio. La propuesta que presentó el Ministro Fernández está basada en el cálculo de un índice académico, que toma en cuenta las notas de 1° a 4° año de bachillerato (50%), Condiciones socio-económicas (30%), Territorialización (15%), y Participación del estudiante en actividades con su comunidad, con su liceo, con la sociedad y su entorno (5%). Este nuevo baremo se formula con desconocimiento de la Comisión Técnica de Ingreso, la cual había sido reactivada por el CNU en la sesión del 6-12-2012, coordinada en aquel entonces por el Viceministro de Políticas Estudiantiles e integrada además por los Coordinadores del Núcleo de Vicerrectores Académicos y del Núcleo de Secretarios, representantes de AVERU, ARBOL, OPSU, Ministerio del Poder Popular para Educación y del Representante Estudiantil ante el CNU. Esta Comisión, luego de reunirse en tres oportunidades no volvió hacerlo desde el 21-5-2013. Aunque se ha tratado de conocer quiénes participaron en la elaboración de la propuesta presentada por el Ministro Fernández no ha sido posible disponer de esa información.

La USB ha participado activamente en la formulación de propuestas de ingreso a la educación universitaria desde los Núcleos de Vicerrectores Académicos y de Secretarios, así como desde las distintas comisiones técnicas de ingreso del CNU. En este sentido, el Consejo Directivo de la USB, en la sesión del 23-3-2011, avaló una propuesta de Sistema de Ingreso a la Educación Superior elaborada conjuntamente por los Núcleos de Vicerrectores Académicos y Secretarios, consignada en el CNU en la sesión del 27-1-2011, que incluye como Principios Orientadores los siguientes: visión sistémica; inclusión con calidad; legitimación; transparencia y auditabilidad; pluralidad y diversidad; evaluación diagnóstica: integral, formativa y orientadora; uso de las tecnologías de información y comunicación; formación permanente; y el desarrollo profesional de los educadores.

Este año la USB, tal como lo establece taxativamente la Ley de Universidades y como lo viene realizando desde que inició actividades académicas en el año 1970, fijó el número de cupos disponibles para nuevos estudiantes, atendiendo a las limitaciones y capacidades físicas actuales de la USB en materia de transporte, comedores, becas, laboratorios, personal académico, administrativo, técnico y obrero, todo ello con la finalidad de garantizar la calidad y seguridad a la demanda de servicios académicos de nuestros nuevos estudiantes. Igualmente, planificó su proceso de ingreso para los



EP



programas de pregrado, por medio del examen de admisión, con la aprobación del Calendario Académico 2014-2015 por parte del Consejo Directivo en sesión del 25-06-2014. La continuidad del proceso de preinscripción fue acordada en la sesión del 9-1-2015 y de éste resultaron 11.273 aspirantes preinscritos en programas de carreras largas y cortas, siendo examinados posteriormente 10.365 de ellos. Luego el Consejo Directivo, en sesión del 15-04-2015, acordó admitir 2.196 aspirantes a la Universidad Simón Bolívar e invitar a 450 estudiantes al Ciclo de Iniciación Universitaria.

En sesión extraordinaria del 22-5-2015, el Consejo Directivo acordó declararse en sesión permanente y continuar con el cronograma de inscripción de los aspirantes admitidos por el Proceso de Admisión Interno. Como resultado, los días 30-06, 1-7 y 2-7-2015 se llevaron a cabo las inscripciones de los aspirantes que habían sido admitidos e invitados al CIU por la USB en ambas sedes, formalizando su inscripción 1277 aspirantes admitidos en los programas de carreras largas y cortas, mientras que 247 aspirantes lo hicieron en el Ciclo de Iniciación Universitaria. El inicio de clases de la nueva cohorte está pautado, de acuerdo con el Calendario Académico 2015-2016, para el 7-12-2015.

En este sentido, es nuestro deber expresar claramente que el Consejo Directivo de la USB, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, reivindica su Política Académica y su Autonomía, establecida claramente en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La USB, a lo largo de toda su historia, ha basado su actuación en la libre búsqueda de la verdad y en el cultivo de los valores trascendentales del ser humano para procurar la formación integral de sus estudiantes, sin discriminación alguna de tipo político, religioso, étnico, cultural o socioeconómico. Ha mantenido un sistema de ingreso basado en el mérito académico, en la excelencia y en la igualdad de oportunidades para todos los bachilleres y estudiantes del último año de educación media. El sistema ha demostrado durante más de 45 años ser transparente, auditable y no discriminatorio para toda la población. La Universidad Simón Bolívar y sus egresados son reconocidos dentro y fuera del país por su capacidad para la resolución de problemas, su vocación de servicio y sus conductas apegadas a la ética profesional y a las leyes vigentes de la República.

La USB, cumpliendo con su obligación de apoyar y promover el desarrollo humano del país, ha diseñado y ejecuta programas docentes que conducen a mejorar las competencias académicas de los estudiantes que aspiran a ingresar en las instituciones de educación universitaria y de aquellos que recién inician estudios, no sólo en los aspectos relacionados con la adquisición de conocimientos específicos, sino en aquellos que conducen al desarrollo personal y socio-afectivo, tales como:

- a. El Programa Igualdad de Oportunidades “PIO” dirigido a estudiantes de educación media.
- b. El Ciclo de Iniciación Universitaria “CIU” cuyo objetivo es consolidar la formación de bachillerato en estudiantes egresados de la educación media con la finalidad de favorecer un desempeño exitoso en sus estudios universitarios y la prosecución de los estudios de tercer nivel y egreso con títulos de profesionales y/o técnicos superiores.

Bajo estas consideraciones, el Consejo Directivo de la USB acuerda:

1. Luego del análisis riguroso de la situación en la que se encuentra nuestra Casa de



A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'A' followed by a 'P'.



Estudios, y entendiendo las expectativas que han sido creadas a un número importante de jóvenes que fueron incluidos en las listas de asignados y de espera a través del Sistema Nacional de Ingreso para cursar estudios en nuestra Institución, el Consejo Directivo decide hacer un llamado para iniciar el proceso de inscripción de los aspirantes asignados vía CNU-OPUS-MPPEUCT en el mes de septiembre de 2015, ello a pesar de las graves deficiencias presupuestarias acumuladas durante 6 años.

2. Invitar al Ejecutivo Nacional, en la representación del Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, así como al CNU y a la OPUS, a trabajar con las Universidades Autónomas y Experimentales en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de la Ley de Universidades en el perfeccionamiento de los mecanismos de ingreso a las Instituciones de Educación Universitaria. Los mecanismos de ingreso a la Educación Universitaria deben garantizar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos sin discriminación alguna, en atención a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

3. Hacer un llamado a la reflexión a todos los actores que participan en el diseño de las políticas de admisión e ingreso a la Educación Universitaria. Los criterios aplicados en el ingreso deben perseguir como meta final el incremento de la calidad de vida de todos los ciudadanos venezolanos en el mediano y largo plazo. Para ello, deben seleccionarse para su ingreso a estudios universitarios a los ciudadanos debidamente preparados con base en criterios sustentados en la consideración de habilidades, conocimientos, inclusión y orientación vocacional. Estos criterios deben ser auditables a fin de asegurar la transparencia, credibilidad pública y confiabilidad del proceso, de forma tal que se pueda garantizar con máxima probabilidad la prosecución de los estudios y el egreso del mayor número posible de graduados con calidad, compromiso social y apego a los más elevados estándares académicos y éticos. Los egresados deberán participar activamente en la resolución de los problemas del país y en el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen la atención eficiente de los servicios públicos, el desarrollo socioproductivo, la creación de empleo, de bienestar económico y de capital social para todos los venezolanos.

4. Reiterar la vocación de servicio de la USB en pro de la sociedad venezolana, y manifestarse en plena disposición de trabajar de manera conjunta con el Ejecutivo Nacional y con el MPPEUCT en particular, en un sistema nacional de admisión, ingreso y prosecución que permita, en el menor tiempo posible aumentar el número de estudiantes que ingresan al subsistema de educación universitaria, con base en criterios de desempeño académico e intereses vocacionales, con auténtico respeto por la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Dado, firmado y sellado en la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo a los tres días del mes de julio de dos mil quince.

  
Enrique Planchart  
Rector – Presidente



  
Cristián Puig  
Secretario